

EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y HOSPITALIZADOS

En Hospital Clínico Viña del Mar queremos acompañar a nuestros pacientes en todo momento y entregarles la orientación que requieran durante su estadía en nuestras instalaciones. En el marco de la ley 21.372, más conocida como Ley Mila, les informamos sobre sus derechos y responsabilidades.

La normativa promulgada el 7 de octubre de 2021, garantiza la presencia de padres, madres, tutores o personas significativas para acompañar a niños, niñas, adolescentes (NNA) durante su atención médica y mujeres embarazadas o personas gestantes durante el trabajo de parto, parto y puerperio.

Derechos

	Los NNA, mujeres embarazadas y personas gestantes tienen derecho a designar a un acompañante permanente.		Atención al estado emocional del NNA, mujer embarazada o persona gestante.		Los acompañantes tienen derecho a un trato digno durante su estadía.
	Resguardo de la intimidad y privacidad.		Tanto el acompañante como el paciente, tiene el derecho a aceptar o rechazar el acompañamiento.		Los acompañantes deben colaborar en el cuidado y atención del paciente, según las indicaciones del equipo médico.

Entrega de información

Qué es el acompañamiento significativo

- Es el familiar o persona significativa escogido por el o la persona usuaria, que otorgará soporte emocional, acompañamiento y acciones de cuidado pertinentes, durante toda su hospitalización.
- Es un derecho consagrado en la Ley 21.372 ley Mila
- Tanto el paciente como el acompañante tiene derecho a rechazar el acompañamiento
- Se debe resguardar la intimidad y privacidad del paciente

¿Cómo se designa el acompañamiento

- **El acompañamiento de los NNA durante su atención médica**, puede ser realizado por una persona designada por el paciente con el consentimiento/asentimiento según su edad.

EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y HOSPITALIZADOS

El acompañamiento puede ser suspendido en caso de:

- No respetar el reglamento interno.
- Indicación médica por riesgo vital o condición de salud.
- Si el equipo de salud requiera tratar un tema confidencial.
- Cuando el paciente solicite privacidad y no autorice el acompañamiento.
- El o la acompañante se encuentra con alguna condición de salud que ponga en riesgo al paciente.
- Algún antecedente legal que no permita la cercanía al paciente.

Horarios de Acompañamiento:

En todas las unidades de la clínica donde se encuentre un NNA el acompañamiento puede ser las 24 horas de la persona significativa elegida por el paciente, con posibilidad de relevo solo en horario diurno.

En caso de pacientes hospitalizados adolescentes en la UNIDAD DE PACIENTE CRITICO

Quienes le aplica este procedimiento

- Tiene derecho al acompañamiento los NNA menores de 19 años de edad
- También todas mujer o persona gestante
- El derecho al acompañamiento está regulado en la Reglamento interno de HCVM

¿Quiénes pueden ser acompañantes?

- En caso de niños y niñas: padre, madre, tutores o adultos responsables que tengan una relación cercana.
- En caso de los adolescentes entre 15 y 19 años: padre, madre, tutores, adulto responsable o un adolescente de la misma edad. Estos acompañantes pueden ser padre, madre, tutor legal o una persona significativa para el paciente.

¿Qué puede hacer el acompañante?

- En caso de niños y niñas. el acompañante debe cuidar y estimular a su paciente para favorecer efectivamente su recuperación, manteniendo un acompañamiento adecuado.
- Apoyar emocionalmente
- Participar en la información sobre el estado de salud del paciente.
- Participar en las decisiones sobre la atención sanitaria del paciente cuando aplique

¿Como se releva el acompañante en caso de NNA?

- Se pueden registrar hasta 3 personas diferentes, quienes deben turnarse para acompañar al paciente.
- Los cambios sólo pueden efectuarse en horario diurno.
- Las personas designadas quedan registradas y para ser cambiadas durante la hospitalización, deben avisar a la jefatura de la unidad donde se encuentra hospitalizado el paciente.

EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y HOSPITALIZADOS

Derechos del acompañante

- Tener un lugar adecuado para esperar y/o acompañar al paciente durante las consultas Y procedimientos
- Recibir trato digno durante el acompañamiento.

Deberes del acompañante

- Quienes acompañen a los NNA, deben cumplir y respetar los protocolos internos.